

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 088 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 194-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, la Carta N° 013-2023-PDIM/CMMS/TG de fecha 09 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, el Ing. Carmen Mellissa Mendoza Sigua mediante Carta N° 013-2023-PDIM/CMMS/TG de fecha 09 de marzo de 2023, hizo entrega el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de Redes de Alcantarillado en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", adjuntado los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 194-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., señala que el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de Redes de Alcantarillado en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la fecha de presupuesto es del mes de marzo de 2023, con plazo de ejecución de 75 días calendario, y presupuesto total de la obra de S/ 885,144.96 (Ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 96/100 soles); solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE COMPONENTES

Obras Provisionales	S/	22,326.55
Seguridad e Higiene en Obra	S/	21,895.87
Redes de Alcantarillado	S/	562,287.45
1) Costo Directo	S/	606,509.87
2) Gastos Generales (10%)	S/	60,650.99
3) Utilidades (5%)	S/	30,325.49
4) Sub Total (1+2+3)	S/	697,486.35
5) I.G.V. (18%)	S/	125,547.54
6) Presupuesto Referencial de Obra (4+5)	S/	823,033.89
7) Gasto de Supervisión	S/	36,587.67
8) Gasto de Elaboración de Expediente Técnico	S/	25,523.40
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (6+7+8)	S/	885,144.96

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 088 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de Redes de Alcantarillado en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 885,144.96 (Ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 96/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 194-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MARCHEGÍ
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.